



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6601**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles, Exp. 460/2013**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D. DAVID-PAUL BARROWS con N.I.E. X-2010356-H., deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D. DAVID-PAUL BARROWS con N.I.E. X-2010356-H. habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 58076 TOMO 4142 LIBRO 1303 FOLIO 40 CALVIA 1.

URBANA.- NÚMERO DIEZ DE ORDEN.- Consistente en la vivienda en planta alta del tipo B según el plano, que tiene superficie construida total, incluida en ella la del garaje y parte proporcional de porches, de DOSCIENTOS QUINCE METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y útil de CIENTO CINCUENTA Y CUATROS METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. Está distribuida en porche de acceso, hall, aseo invitados, estar-comedor, porche frontal, cocina, dormitorio principal con baño y vestidor, un segundo dormitorio con baño, y un tercer dormitorio con su baño, sobre el garaje de la planta baja, teniendo además un lavadero y un garaje propio con acceso independiente. Linda: por el el frente, mirando la fachada principal del bloque desde la calle sin nombre, con vuelo sobre zona común de paso donde se encuentra su escalera exterior de acceso; por la derecha, desde dicho frente, con vuelo sobre zona del solar que es aneja a la vivienda en planta baja y vuelo sobre zona común de paso; por la izquierda, con vuelo sobre zona del solar que es aneja a la vivienda en planta baja; y por el fondo, con vuelo sobre zona del solar que es aneja a la vivienda en planta baja. Tiene como ANEJO un aparcamiento exterior de nueve metros noventa decímetros cuadrados y que linda: por el frente, con zona de paso común; por la derecha, por la izquierda y por el fondo, con zona de jardín común. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. SIETE ENTEROS CON NOVENTA Y UNA CENTÉSIMAS POR CIENTO. Forma parte del Edificio Cinco de un Complejo Residencial ubicado sobre la parcela PM-B4-C de la Urbanización Santa PONÇA, en término de Calvià. Dicha vivienda lleva como INHERENTE la titularidad OB REM de las dos siguientes participaciones indivisas: UNA VEINTIDOS AVA PARTE INDIVISA de una zona de jardín que figura inscrita con el número 58.090, obrante al folio 98 del libro 1.303, cuya descripción de la misma es la siguiente: NÚMERO ONCE DE ORDEN.- ZONA DE JARDÍN que constituye una porción de terreno ubicada en la zona central y frontal del Complejo PM-B4-C, según se mira desde la calle sin nombre, hoy Avenida del Golf número 47, y que constituye una unidad de disfrute y utilización. Mide MIL SETENTA Y OCHO METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: por el frente, con calle de situación, zonas del solar anejas a la vivienda en planta baja de los bloques 1-2 y 3 y zona común de paso; por la derecha, con zona de paso común, vivienda en planta baja de los bloques 1-2 y 3 parcela PM-B4-C; por la izquierda, con zona de paso común, viviendas en planta baja de los bloques 1 y 5 y parcela de terreno identificada con la referencia PM-B4-E; y por el fondo, con las viviendas en planta baja de los bloques 1-2-3-4 y 5 y zona de paso común. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: DOS ENTEROS POR CIERTO. Y UNA VEINTIDOS AVA PARTE INDIVISA de una zona de piscina, jardín y terraza solarium que figura inscrita con el número 58.079, obrante al folio 49 de éste mismo libro, cuya descripción de la misma es la siguiente.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: Pleno dominio de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 02 de Enero de 2008 ante el Notario de Palma D. Alberto Ramón Herrán Navasa.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 e Impuesto Vehículos Tracción Mecánica del ejercicios 2007.

Importe del principal de la deuda 5668,07 €

Recargos de apremio ordinario 1133,62 €

Intereses de demora 505,19 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 7.556,88 €
TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **7.556,88 €**.

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá, núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 04/02/2013, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 08/03/2013

Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Margalida Vaquer Manresa

